

Franquicia concertada

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, disponiendo que se dé un ejemplar en el sitio de sombra, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su examinación, que deberá verificarse cada año.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. al Príncipe de Asturias e Infantes, constituyan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de diciembre de 1922.)

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACIÓNSUBSECRETARÍA  
Sección de Políticas

Visto el recurso de casación interpuesto ante este Ministerio por don Daniel Pestana Santalla, contra acuerdo de esa Comisión provincial de 18 de octubre último, declarando nula la proclamación de Concejales del Ayuntamiento d. Camponaraya, hecha por la Junta municipal del Censo en 20 de agosto anterior:

Resultó que D. Agustín López Merayo y otros, reclamaron ante esa Comisión provincial, slegando: que el Presidente de la Junta del Censo no dio publicidad al acto; que la designación de Adjuntos se hizo en domicilio de un Vocal, sin convocar a los demás de éstos, ni el Secretario; que el día 20 se presentaron los reclamantes en la sala capitular para presentar sus propuestas de candidatos, y no pudieron hacerlo por concurrir sólo dos Vocales y el Secretario; que ese día el Presidente y Vocales d. no asistieron a la sala capitular, se reunieron en el domicilio de D. Vicencio Peñella,

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ochos pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de favor de la capital, se harán por libranza del Giro mismo, administrándose sólo salvo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones extranjeras se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada los números de este BOLETÍN de fechas 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número cuatro, veinticinco céntimos de peseta.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean e invitan de parte no pobre, se insertarán oficialmente, salvo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que figura en la página; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios - que hace referencia la circulación de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, se cumplimentarán al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los *Boletines Oficiales* de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados *Boletines* se inserta.

donde ampararon la proclamación, y finalmente, que no se publicaron los nombres de los proclamados por el artículo 29; acompañando a tales certificado prueba de la información entre el Juez municipal y certificaciones:

Resultando que del expediente general aparece que en el número 20 de agosto fueron proclamados en la sala capitular por el art. 29, D. Daniel Gómez, D. Telesforo Vebra, D. Miriano Franco, D. Daniel Pestana y D. Ildefonso Garnelo, los cuales firmaron, en la audiencia reglamentaria, haber entregado sus propuestas al Presidente de la Junta del Censo aquel mismo día, unos en la calle, y otros en la sala indicada, y en diferentes horas, comprendidas entre las nueve de la mañana a las dos de la tarde:

Resultando que esa Comisión provincial sostiene su acuerdo, manifestando que por los mismos interesados consta que se entregaron propuestas de candidatos en la calle, y que la sesión de proclamación no tuvo la duración marcada por la Ley, por lo que exima que adolece de vicio de nulidad la indicada proclamación de Concejales:

Resultando que el recurrente contesta a estas observaciones, que el hecho de entregar las propuestas en la calle no implica nulidad, el cual, en todo caso, pediría sustituir a la nulidad del acuerdo de tal medida, que fue una coto de los proclamados y no a los cuatro restantes, que no procedieron así; y respecto a las horas de reunión, que tampoco tienen valor el repero, porque la Junta se tuvo reunida hasta las doce horas, que es el plazo mínimo fijado por la Ley por lo que concluye explicando la revocación del acuerdo apelado y

la declaración de tal validez la proclamación de Concejales referida:

Considerando que hasta examinar la documentación que integra el expediente de reclamaciones y relacionarla con el expediente electoral, para certificarse de la procedencia del acuerdo impugnado de esa Comisión provincial, declaratorio de nulidad de la proclamación de Concejales de que se trata, puesto que de todo ello aparecen comprobados los hechos en que se funda la reclamación producida contra la validez de dicha proclamación:

Considerando que dal examen del acta original de la Junta municipal del Censo del día 20 de agosto, en la que se llevó a cabo la proclamación de Concejales de referencia, resulta plenamente evidenciado el hecho que se alega en la reclamación respecto a que dicha Junta no estuvo reunida el tiempo de cuatro horas previsto en las disposiciones legales vigentes, toda vez que en dicha acta no se hace constar, como debiera, la hora en que terminó la sesión:

Considerando que, asimismo, se encuentra comprobado el extremo de la reclamación que se refiere a la circunstancia de que alguno de las propuestas de candidatos fueron entregadas al Presidente de la Junta en la calle, cuyo hecho lo corroboran los propios Concejales proclamados en su escrito de defensa y de recurso, lo que implica una notoria infracción de la preceptuada en los artículos 24 y concordantes de la vigente Ley Electoral;

Considerando que los hechos expuestos constituyen motivos suficientes para estimar como nula e inválida la proclamación de Concejales de que se trata, verificada con

evidente infracción de los preceptos legales que regulan el procedimiento electoral y garantizan el derecho de los electores, a los cuales se ha privado, en este caso, de hacer uso del mismo, conforme al espíritu de la ley Electoral vigente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto, confirmando el acuerdo apelado de esa Comisión provincial, y en su consecuencia, declarar la nulidad de la proclamación de Concejales verificada el día 20 de agosto del corriente año, con aplicación del art. 29 de la Ley Electoral vigente, por la Junta municipal del Censo en el Ayuntamiento de Camponaraya.

Da Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con devoción del expediente.

Dijo guarda a V. S. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1922.—  
*Pineda.*

St. Gobernador Civil de León.

## ADMINISTRACIÓN

Visto al expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, solicitando su autorización el cambio de nombre del caño del mismo, Vega de Paredes, por el de Vega de Caballeros, que fue al primitivo, según escritos del año 1737, y por existir además otro en la provincia del mismo nombre, y lo cual da ocasión a confusiones en la correspondencia y con perjuicio de los interesados:

Resultando que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento fue expuesto al público a efecto de recriminaciones y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y no se presentó ninguna en el plazo establecido:

Resultando que la Comisión provincial y V. S. informan favorablemente sobre el particular:

Considerando que alega perjuici-

que se cause con el cambio del rafido sombra, y al contrario, beneficia al pueblo y la evita de equivocaciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de diciembre de 1922.—

P. O., *Mariá Lázaro*,  
Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio; con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Gabriel García de Nava, maestro pudiendo de ese Gobierno que desestimó el de su señó y confirmó acuerdo del Ayuntamiento de Galleguillos de Campoo, destituyendo al recurrente del cargo de Secretario del Ayuntamiento, sirvió V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas; a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, pasaran alegar y presentar los documentos e justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 4 de diciembre de 1922.—  
El Director general, *Mariá Lázaro*.  
Sr. Gobernador civil de León.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

*Secretaría de gobierno*  
LISTA de los Adjuntos y empleados para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica de orden del Imo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.º del art. 11 de dicha Ley:

(CONTINUACIÓN) (I)

Partido judicial de La Vecilla  
*La Vecilla*

D. Angel Robles Tascón  
D. Gabriel Rodríguez Fernández  
D. Modesto González Cárdenas  
D. Lorenzo González Llamera  
D. Julián Prieto Sierra  
D. Amilao González García  
D. Angel Díez García  
D. Manuel Díez y Díez  
D. Gabriel González Alarcón  
D. Julio Prieto Zepico

(I) Véase el Boletín Oficial número 107, correspondiente al día 6 del mes que riga.

D. Donato Orejas García  
D. Marcelino Tascón Díaz  
Balter

D. Justo Alonso Rodríguez  
D. Genaro Gil Fernández  
D. Manuel Ruiz Robles

D. Jesús Cañete Peñón  
D. Castroviro González Peñón  
D. Laurentino Viejo de la Fuente

#### Cármenes

D. Celestino Piñero Fernández  
D. Bernardo Suárez Orejas  
D. Maximino Orejas Álvarez

D. José Fernández Fernández  
D. Miguel Fernández Río  
D. Venancio de Río Díez

#### La Encina

D. Ramiro Sánchez López  
D. Simón Rodríguez González

D. Julián Delgado Valderrama  
D. Igacio García y García  
D. Manuel Sánchez González

D. Ruferto Blanco Álvarez

#### La Robla

D. Ceferino Bartolé Álvarez  
D. Juan Antonio González Rodríguez

D. Atanasio Sánchez Guerra  
D. José García Fernández

D. Domingo Fernández Gordón

#### Matañiz

D. Maximino Moro Rodríguez  
D. Francisco Méndez de Robles

D. Miguel Mirandón González  
D. Maximino Tascón Álvarez

D. Sinforiano González García

D. Pedro Tascón Suárez

#### Pela de Gordón

D. Antonio Robles Juárez  
D. Secundino Jáuregui Robles

D. Modesto García Álvarez

D. Leonardo González Arias

D. Hermilio Robles Gutiérrez

D. Valeriano Álvarez Arias

#### Rodilzmo

D. José Álvarez Suárez

D. Leonardo Manuel Vilches Díez

D. Baltasar González Gutiérrez

D. José Rodríguez Rodríguez

D. Rogelia Rodríguez González

D. Manuel Gutiérrez Castañón

#### San Vicente de Carrascal

D. Buenaventura Gutiérrez Llamera

D. Daquio Castro Fernández

D. Pedro García Álvarez

D. Trinitario Rables García

D. Conrado González Caudillo

D. Pascual Ruiz García

#### Soto y Amio

D. Leandro Martínez Gómez

D. Gregorio González Quillones

D. Laureano Díaz González

D. Ramón Alvarez Rodríguez

D. Angel González Vega

D. José Vega Rodríguez

#### Valdegangores

D. Eugenio Suárez García

D. Matías Fernández Álvarez

D. Benito Orea García

D. Aníbal González Ordóñez

D. Hermigüenes González García  
D. Antonio Robles Fernández  
Vaidispido

D. Fructuoso Sierra González  
D. Antonio López Sierra

D. Eusebio García Rodríguez

D. Rafael Álvarez Fernández

D. Constantino González González  
D. Francisco Tascón Suárez  
Valdetoros

D. Manuel Díez Araya  
D. Victoriano Llamazares Castro

D. José Alonso González

D. José Piero Álvarez

D. Fernando Morán González  
D. Esteban González García

#### Vegazerrera

D. Jorge Fernández González  
D. Carlos Barrio Gutiérrez

D. Joaquín Fernández Alonso

D. Santiago Gutiérrez Casucco

D. Hermenegildo Rodríguez Barrio  
D. Ildefonso Álvarez Tascón

#### Veigaemada

D. Gregorio Díez Sánchez

D. Emilio Fernández Díez

D. Vicente López Rodríguez

D. Nicolás López Miranda

D. David Martínez Gutiérrez

D. Eduardo Díez y Díez

#### Partido de León

#### Armenia

D. Melodio Gutiérrez García

D. Abarca Cebolla González

D. Manuel Soto Castro

D. Juan Antonio Nuño

D. Federico Díez Ordóñez

D. José Crespo Robles

#### Carrión

D. Agustín Prado Valdés

D. Jordi Gutiérrez González

D. José Calvay García

D. Dantulio Alonso González

D. Matías Rodríguez Méndez

#### Cinamas del Tejar

D. Angel Martínez Martínez

D. Cristóbal González Alcolea

D. Gabino Palomo Almazán

D. Luciano Segundo

D. Juan Puerto Fierro

D. José Campos Palencia

#### Cañedros

D. Inocencio Pariente García

D. Eufrasio Arias Álvarez

D. Enrique González Vileta

D. Pedro Costeño

D. Peineta García García

D. Manolito Suárez Sotomayor

#### Chozas de Abajo

D. Frotón Fernández Alegre

D. Domingo Fernández Fidealgo

D. Florencio Fidealgo Martínez

D. Santiago Martínez Villardompas

D. Baldomero Casas Fernández

D. José Martínez Alegre

#### Garraya

D. Gaspar Villán Láz

D. Vicente Álvarez Martínez

D. Manuel Rodríguez González  
D. Felicicio García González

D. José Lorenzo S. Luis  
D. Cayetano Vázquez García  
Grajales

D. Maximino García Carpintero  
D. Florentino Campos Urdiales

D. Angel Morán Vega  
D. Nicolás Muñiz Valdés

D. Jacinto Muñiz Fernández  
D. Faustino Suárez Alier  
Manzana Mayor

D. Marcial Calón Preza  
D. José Martínez Schellies

D. Hellodoro Llamazares  
D. Esteban Blasco  
D. Bernardo Prieto Calón

D. Isidoro Prieto  
Manzana de las Malas

D. Pedro Llamazares Rodríguez  
D. Matías Lomí González

D. Miguel Castaño Casta  
D. Miguel Herrero Escrivano  
D. Moncloa Luque González

D. César Cimadevilla Puentas

#### León

D. Alejandro Coque Bellido  
D. Felipe del Árbol Gutiérrez

D. José Botella Ruidán  
D. Gómez Nieto Cerezo  
D. Vicente Baptista Ordóñez

D. Félix San Pedro Jiménez  
D. Daogracias Alba González

D. Primitivo Blanco Vega  
D. Joaquín Muñoz Millán

D. Eustaquio Bermejo S. Martín  
D. Tomás Álvarez Balbuena

D. Sendaño Fernández y Fernández  
D. Celestino Ollón Murguía

D. Modesto Hidalgo  
D. Cesáreo Zarza Martínez

D. Antonio Labrada Méndez

D. Bias García Rodríguez  
D. Miguel Corra Llamagares

D. Hipólito Urquiza Parra  
D. Patricio Carpintero Castro

D. Felipe Puebla González  
D. Ramón Carbo García

D. Elias Oñate Díez  
Oncinas

D. Severino Portela Carpintero

D. Pedro Gutiérrez Fernández

D. Mengo del Árbol Alier  
D. Pablo Fidealgo Lorenzana

D. Esteban González Lorenzana  
D. Gregorio Lorenzana González

#### Rioseco de Tapia

D. Bias Álvarez Martínez

D. Manuel Álvarez García

D. Francisco Díez García

D. Manuel Álvarez García

D. Celestino Álvarez Lomba

D. Maximino Álvarez Suárez

D. Bernardo Blanco Ceballos

D. Joaquín Álvarez Álvarez

D. Pedro Álvarez Panigagua

D. Marcos Díez García

D. Rafael Pérez Gutiérrez

D. Raimundo Obiols Fidealgo

<b>Santovenia</b>	<b>Partido de Murias de Paredes</b>	<b>Partido de Valdepeñas</b>	<b>Partido de Horcajuelo</b>
D. Pedro Pidado Vilanueva	<i>Murias de Paredes</i>	D. Vicente García Díaz	D. Horacio Bello y Bello
D. Felipe Vilanueva Prieto	D. Juan Suárez Mirantes	D. Vicente Martínez Barón	D. António Bello González
D. Santos Fernández Rodríguez	D. Aurelio Martínez Álvarez	D. Ricardo Pérez Rubio	D. Juan Bello González
D. Saturnino Portillo Vidal	D. Efraín Caicedo Sabugo	D. Ángel Díaz González	<i>Castrillo de Cabrera</i>
D. Lucas Díez Prieto	D. Cervino González Mallo	D. Benito Díaz Martínez	D. Baldomero López López
D. Demetrio Nicolás Rey	D. Ángel Sabugo Díaz	D. Antonio Díaz Martínez	D. Diego Alonso Álvarez
<b>Soriegos</b>	D. Secundino García Fernández	D. Lucas García Díaz	D. José Llida Llán
D. Díctimo Coque García	D. Valentino Díaz Martínez	<i>Campo de la Lomba</i>	D. Nicancor del Río Álvarez
D. Mariano Alarcos Blanco	D. Severino Rojas	D. Miguel Melchor Díaz	D. Nicolás González González
D. José Rodríguez Suárez	D. José Porras García	D. Fausto Bardón Bardón	D. Francisco López Carrera
D. Juan Cabria Alier	D. Manolo Sabugo y Sabugo	D. Ricardo Baltarán Bardón	<i>Castrero Juncos</i>
D. Ángel García García	D. Primitivo Álvarez Álvarez	D. Benito González y González	D. Felipe Reguero Cuadrado
D. Angel Díez García	D. Gabino García	D. Teodoro Rodríguez Suárez	D. Joaquín Martínez Cuadrado
<i>Valdefresno</i>	<i>Palacios del Sil</i>	D. Benito Álvarez Díaz	D. Juan Martínez Alonso
D. Dióscoro Gutiérrez Hidalgo	D. Leandro Álvarez Fernández	<i>Riello</i>	D. Jenaro Reguero Alonso
D. José Gutiérrez Bayón	D. Vicente Fernández Otero	D. Miguel R. basel Melchor	D. Peñílvo Mansilla Sánchez
D. Cirilo Fernández Pasández	D. Manuel Fernández González	D. José Valdés Suárez	D. Angel Antonio Anero
D. Manuel García Sánchez	D. Gonzalo Gómez Martínez	D. Dámaso Ríosena Melchor	D. Francisco García García
D. Felipe Esteban Prieto	D. Antonio Otero González	D. Díctimo García Bardón	<i>Cengosta</i>
D. Angel Alonso Aláiz	D. Francisco González González	D. Fausto Álvarez Ordás	D. Sebaco Fernández Corral
<i>Valverde de la Virgen</i>	<i>Villablino</i>	<i>Vegarazuela</i>	D. Pedro Valintino Jélez
D. Claudio Rodríguez Romas	D. Atiles Gómez Posada	D. Blasico Bardón Bardón	D. Ricardo Fernández Prieto
D. Marcelo Fernández Santos	D. Leopoldo Robles Porras	D. Benjamín Martínez García	D. Hermenegildo Ibarra Rodríguez
D. Meuricio López Fernández	D. José Sabugo Álvarez	D. Bernardo Canseco Iglesias	D. Nicancor Casales Corral
D. Pal o Santos González	D. Retilie Pardo Álvarez	D. Blasina García Díaz	D. José Castro Hern
D. Vicente Santos Blanco	D. Pío de Llano y Llano	D. Timoteo Álvarez Prieto	<i>Cabillas del Sil</i>
D. Baldomero Fernández Díaz	D. Joaquín Rivas Vaicarce	D. Genaro Vaicarce Martínez	D. Francisco Caño Reguera
<i>Vega de Infanzones</i>	<i>Cabrillos</i>	<i>Portido de Ponferrada</i>	D. Manuel Cereceda Fernández
D. Teodoro Lorenzana Barrio	D. Casimiro Prieto Cubría	<i>Aires de la Ribera</i>	D. José Mata Fernández
D. Luis Soto Vega	D. Arturo Cuenca Díaz	D. Martín Alonso Alonso	D. Félix Marqués Gómez
D. Nicolás Vierito Martínez	D. Gerardo Fernández Arías	D. Benjamín Morayo Martínez	D. José Pérez Marqués
D. Virgilio Santos Crespo	D. Constantino Díez y Díez	D. Militán Morayo Fernández	D. Esteban Postigo Vuelta
D. Hermenegildo Santos Martínez	D. José Rodríguez Zascón	D. Juan Morayo Sorribas	<i>Ensinado</i>
D. Vicente Gutiérrez Álvarez	D. Francisco Díez Castro	D. Andrés Morayo Álvarez	D. Benjamín Arias Otro
<i>Vegas del Condado</i>	<i>San Emiliano</i>	D. Antonio Álvarez Álvarez	D. Blasico Sánchez Román
D. Claudio Velledares Ferreras	D. Eloy Fernández Ordóñez	<i>Bembibre</i>	D. Eduardo López Romero
D. Fidel Rubio González	D. Salvador Alonso Puente	D. Pedro Alonso González	D. Valentín Gómez Santana
D. Marcelino González Fernández	D. Fermín Riesco Rodríguez	D. José Martínez García	<i>Felgoso de la Ribera</i>
D. Restituto Gozámez Llamezares	D. Blasico Fernández de Cabo	D. Ángel González Peña	D. Pedro Rodríguez Vega
D. Adonis Ruiz Láz	D. Francisco Álvarez Suárez	D. Agustín Alonso Jíbaro	D. Ignacio Ferrero García
D. Oraocio Llamezares Martínez	D. Gutiérrez Álvarez Alonso	D. Enrique González Fernández	D. Refino Vega Alonso
<i>Villadangos</i>	<i>Llámera</i>	D. Patricio Parra Colinas	D. Benigno Torre Merayo
D. Alfonso Fernández Puerto	D. Estanislao Álvarez	<i>Benzares</i>	D. Andrés Alonso Paante
D. Ambrosio Pérez Mallo	D. Laureano Cachafalo	D. Bernardo Lozada Rodríguez	D. Alejandro García Piñeiro
D. Evaristo Puerto Puerto	D. Manuel Álvarez Álvarez	D. Simón Villa Lozada	<i>Fresnedo</i>
D. Indalecio González Puerto	D. Pedro Quirós	D. Refino Rodríguez Gómez	D. Daniel García García
D. Beltrán Martínez González	D. Agustín Fernández	D. Segundo López Osorio	D. Félix Rodríguez Gómez
D. Caledonio Martínez Villadangos	D. Cefalino Suárez	D. Venancio Artes Fernández	D. Eusebio Abad Arroyo
<i>Villalumbre</i>	<i>Los Barrios de Llano</i>	D. Antonio Vecino Álvarez	D. Florentino Mata Rodríguez
D. Nicolás Álvarez Méndez	D. Matías Morán	<i>Borrenes</i>	D. Isidoro García Gutiérrez
D. Juan Balbuena Méndez	D. Eugenio García	D. Antonio Piero Prada	D. Pedro López García
D. Faustino Méndez Méndez	D. Santiago Suárez Iglesias	D. Matías R. guez Álvarez	<i>Igüeña</i>
D. Bernardo García López	D. José Ordóñez García	D. José Ordóñez Díaz	D. Fernando Vega Rodríguez
D. Manuel de Cela Fernández	D. Leandro Álvarez	D. José Álvarez Piero	D. Pablo Vega Suárez
D. Antonio de Cela Blanco	D. Manuel Giljo Rodríguez	D. Ramón Díaz Prada	D. Indalecio Riesco Suárez
<i>Villasabariego</i>	<i>Las Omellas</i>	D. Luis Valcarce Prada	D. Angel Blanco Rodríguez
D. Antonia Otero Díaz	D. Tomás Díaz Álvarez	<i>Cabeceras-Raras</i>	D. Alejo Mayo Rodríguez
D. Antonio Barriales	D. Bernardo González González	D. Telmo Gómez García	D. Leonardo Suárez García
D. Aurelio Sánchez Cañada	D. Feliciano Fernández García	D. Juan Alier Martínez	<i>Molinaseca</i>
D. José González Hurtado	D. Nicancor Campaño González	D. Gumerindo Sánchez Rivero	D. Pelegria Omella Méndez
D. Jaén Martínez San Juan	D. Agustín Álvarez García	D. Manuel Marqués López	D. Francisco Bazán Vega
D. Angelina Llames Sánchez	D. Pedro Díaz Álvarez	D. Rufino Marqués Marqués	D. Manuel Méndez Baibon
<i>Villatrist</i>	<i>Santa María de Ordás</i>	D. Saturnino García López	D. Camilo Corélico Vega
D. Valentín Poza Mange	D. Gaspar Robla García	<i>Carcacedo</i>	D. Domingo Pence Frangüelle
D. Celestino García Redondo	D. Manuel Díaz Álvarez	D. Esteban Rodríguez González	D. Domingo Llana Martínez
D. Micael González Alonso	D. Donato Artes García	D. Manuel Bello López	<i>Noceda del Bierzo</i>
D. António Villanueva Alonso	D. Emilio González Díaz	D. Victoria González Martínez	D. Juan Alonso Rodríguez
D. Tiburcio Pérez García			D. Domingo Artes González
D. Eustaquio Mange González			

D. Francisco Vega González  
D. Andrés Álvarez García  
D. Casimiro Álvarez Núñez  
D. Santiago Negredo Álvarez

*Los Barrios de Sotres*

D. Tomás Fernández Oviala  
D. Rafael Pérez Carrera  
D. Adolfo Iglesias  
D. Gerardo Blanco  
D. Ventura Vélez Berrios  
D. Nicomedes Sobrino Carrera

*Páramo del Sil*

D. Manuel Alonso Rodríguez  
D. Constantino Díaz Álvarez  
D. Mariano Álvarez Álvarez  
D. Manuel López González  
D. Cayetano Álvarez Fernández  
D. Manolo Barreiro Díaz

*Puente de Domingo Flórez*

D. Guillermo Castañón Terceroño  
D. Francisco Lorenzo Andrada  
D. Francisco Vallesco Álvarez  
D. José Vicente Vallesco  
D. Benito Mayor Marzáno  
D. Curicó Sánchez Ariza

*Prieraza de Bierzo*

D. Antonio Rodríguez Carrera  
D. Juan Núñez Vozos  
D. Joaquín Prado Rodríguez  
D. José Martínez Rodríguez  
D. Antonio Prado Ríguera  
D. Valentín Carrera Solís

*Ponferrada*

D. Teodosio Cuevas Franco  
D. Simón Fernández Castro  
D. Nicolás Ramón Sánchez  
D. Ezequiel García García  
D. Borriquillo Martínez Torres  
D. Francisco Piñón Alcón  
D. José Barredo Fuster  
D. Vicente Nista Álvarez  
D. Luis Gómez González Villabos  
D. Doménec Vergara Vázquez  
D. Fermín Pérez Alcón  
D. Francisco Valdés Téjoces

*San Esteban de Valdueza*

D. Luque Zúñiga Rodríguez  
D. Tomás Fernández del Río  
D. Antonio González García  
D. Juan Ríos Balleza  
D. Eduard López Téjoces  
D. Modest Fernández Velasco

*Toro*

D. Pedro Vallesco Álvarez  
D. Aurelio Corbete Álvarez  
D. Lorenzo Díaz Otero  
D. Francisco Díaz Cárce  
D. Eduard Fernández Vázquez  
D. Francisco Collera Bultrón

(Se continuará)

**AYUNTAMIENTOS**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año econó-

mico de 1923 a 24, se hace expreso al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría Municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicha plazo, las reclamaciones que sean justas:

*Berlanga del Páramo*

*Carrascal*

*Castro de los Polvazares*

*Población de Peñayo García*

*Riego de la Vega*

*Urdiales del Páramo*

*Valdefuentes del Páramo*

*Valderrueda*

*Villaquilambre*

*Alcaldía constitucional de Riego de la Vega*

Por término de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de las reclamaciones, las cuentas municipales y de recaudación correspondientes al año de 1921 al 22.

Riego de la Vega, 2 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Julián Martínez.

*Alcaldía constitucional de Villaquilambre*

En el domicilio de D. Simón Gutiérrez Ordás, vecino de Cistillino, perteneciente a este Ayuntamiento, se halla recogida una vaca estriada, de seis a siete años de edad, la cual tenía una llave atada a los cuernos, y cuyas cejas son los siguientes: pelo castaño, alzada regular y sin ninguna otra señal particular.

Lo que se hace público para que el dueño de la referida vaca pueda personarse a recogerla en el domicilio de antedicho vecino.

Villaquilambre, 2 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Alejandro Ordóñez.

*Alcaldía constitucional de Villaquilambre*

**Providencia.**—No habiendo satisfecho sus cuentas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico, algunos de los contribuyentes que figuran en el repartimiento de aprovechamientos comunales de este pueblo, formado y aprobado al efecto, para cubrir las necesidades del presupuesto ordinario del mismo, dentro los períodos de cobranza voluntaria establecidos en los anuncios que se publicaron en las actas de cuestodia del pueblo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, constituido en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de 2º grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de

suspensión, entreguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo en el ejemplar que queda archivado en este Juzgado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de suspensión, entreguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo en el ejemplar de la factura que queda archivado en este Ayuntamiento.

Así lo manda, firme y sellado en Villaquilambre, a 2 de diciembre de 1922.—El Presidente, Manuel de Cela.

**JUZGADO**

*Cédula de citación*

Amigo Vallines (Antonio), domiciliado últimamente en Burdongo, partido judicial de La Vacila, hoy en ignorado paradero, procesado y puesto en causa núm. 159, de 1921, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de que sea requerido para que designe el punto donde ha de fijar su residencia durante la suspensión de la condena impuesta en dicha causa; bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia 21 de noviembre de 1922.  
El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomén.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Fernández Álvarez (Manuel), hijo de Victorino y de Flora, natural de Olleros, Ayuntamiento de Cistierna, provincia de León, domiciliado últimamente en Olleros, Ayuntamiento de Cistierna, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guardia en León, D. Andrés Pérez Herrero; bajo apercibimiento de ser declarado rabioso.

Dada en León a 20 de noviembre de 1922.—El Teniente Juez Instructor, Andrés Pérez.

Villoría Sánchez (Saucedilla), hijo de Concha y de Asunción, natural de Valencia de Don Juan, Ayuntamiento de Idiáns, provincia de León, de 22 años en edad, cuya fallecimiento parece ser de ignorante, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guardia en León, D. Adolfo Fernández Navas; bajo apercibimiento de ser declarado rabioso.

Dada en León a 21 de noviembre de 1922.—Adolfo Fernández.

**LEÓN**